

MENDOZA, **20 AGO 2026****VISTO:**

Las actuaciones que obran en Expediente: 28302/2026, en las que la Dirección de la carrera de Posgrado “Doctorado en Ingeniería Industrial”, eleva los antecedentes de la profesional seleccionada para cursar la misma;

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 49/2003-CS y la Resolución N° 322/2022-CD.

Lo informado por el Comité Académico Interinstitucional de la citada carrera, la Dirección General de Posgrados y la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 11 de agosto de 2026.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, a Dirección General de Posgrados de esta Casa, a inscribir como alumna de la carrera de Posgrado “Doctorado en Ingeniería Industrial”, a la siguiente profesional, de acuerdo con el Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 002/2014-CD y ratificada por Ordenanza N° 036/2014-CS:

AÑO 2026

. **María Fernanda ESPOSITO**

DNI: 25.158.547

ARTÍCULO 2º.- Aprobar, el Director, Codirector y Tema de Tesis, de la aspirante mencionada en el artículo precedente de la presente Resolución, para cursar la carrera de posgrado “Doctorado en Ingeniería Industrial”, según el siguiente detalle:

María Fernanda ESPOSITO

Directora	Codirector	Tema de Tesis
Dra. María Cecilia MEDAURA	Dr. Ricardo Raúl PALMA	“Desarrollo de Pañales Descartables con Participación de Mujeres en Situación de Vulnerabilidad en Mendoza: Una Propuesta de Producción y Comercialización Sostenibles”

ARTÍCULO 3º.- Designar a los siguientes profesionales para integrar la Comisión de Supervisión:

- . Dra. María Cecilia MEDAURA (UNCuyo) – **DIRECTOR**
- . Dr. Ricardo Raúl PALMA (UNCuyo) - **CODIRECTOR**
- . Dra. Silvina MALDONADO (Universidad Nacional de Jujuy - UNJu)
- . Dra. María Antonieta RIERA (Universidad Técnica de Manabí - UTM, Ecuador)

ARTÍCULO 4º.- Otorgar a la profesional detallada en el Artículo 1º de la presente Resolución un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días para que cumpla con la presentación, en Dirección General de Posgrados de esta Facultad, de la documentación que exigen las reglamentaciones en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 276/2026